El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti, adscrita al Grupo EH Bildu Nafarroa, sobre el polígono de actividades económicas de Andosilla (11-24/PES-00171), informa lo siguiente:

¿Cuál es el motivo para que más de diez años después de la firma del convenio entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Andosilla este no se haya terminado de desarrollar según los términos suscritos?

La Sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, SA-Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Andosilla suscribieron el 1 de marzo de 2013 un convenio de colaboración para la promoción y ejecución de un polígono de actividades económicas, ubicado en parcelas de suelo no urbanizable en el paraje de La Currilla, situado en la margen izquierda de la comarcal NA-134, en el término municipal de la citada localidad.

Dos años después, el consejero de Fomento firmó la Orden Foral 21E/2015, de 27 de marzo, por la que se aprobó la modificación del Plan Municipal de Andosilla, para la promoción del Área de Actividades Económicas (Boletín Oficial de Navarra número 82, de 29 de abril de 2015; https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2015/82/8).

El 19 de julio de 2018 se procedió por parte de Nasuvinsa y por el Ayuntamiento de Andosilla a la firma de un anexo al convenio al convenio de colaboración de referencia, que había sido ratificado previamente por la Corporación en su sesión extraordinaria de 5 de julio de ese mismo año.

El propio acuerdo municipal de 5 de julo de 2018 recuerda textualmente que el convenio de colaboración de 2013 condicionaba la promoción y ejecución de un Polígono de Actividades Económicas de ámbito local “a la verificación económica del proyecto, requiriéndose la previa formalización de opciones de compra en cuantía suficiente para justificar la inversión inicial”.

El acuerdo municipal continuaba indicando que “la viabilidad se encuentra amenazada por la incertidumbre sobre el coste final a pagar por la adquisición de los terrenos afectados, al no aceptar los propietarios el precio ofertado ni los criterios de expropiación”.

Se añadía literalmente que “al objeto de poder garantizar la promoción y ejecución del convenio”, el Pleno daba su visto bueno al anexo, “en el que se contienen estipulaciones relativas a los aspectos siguientes:

1.- Impulso a la ejecución del polígono por fases.

2.- Garantía del coste de adquisición de terrenos y recuperación del deber legal de cesión.

3.- Planificación de los instrumentos de ejecución a tramitar.

4.- Vigencia del convenio anteriormente suscrito”.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el Proyecto de delimitación del ámbito de expropiación de la Unidad de Ejecución UE-3 del Área de Actividades Económicas de Andosilla, así como la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el mismo, sometiéndolos a información pública por plazo de quince días. En el mismo Pleno se declaró a NASUVINSA, beneficiaria de la expropiación. (Boletín Oficial de Navarra número 291 de 17 de diciembre de 2020).

Así mismo, por acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, se aprobó definitivamente el Proyecto de delimitación del ámbito de expropiación de la Unidades de Ejecución UE-3 del Área de Actividades Económicas de Andosilla, así como la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el mismo, cuya utilidad pública y necesidad de ocupación ya había sido declarada, de forma implícita, con la aprobación de la modificación del Plan General que se ejecuta, resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva. (Boletín Oficial de Navarra número 90 de 21 de abril de 2021).

Sirva esta breve exposición cronológica para dejar constancia de que los trabajos para la promoción y ejecución de este polígono de actividades económicas han tenido un desarrollo continuado en el tiempo, siempre dentro de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Andosilla y, Nasuvinsa.

Debe reconocerse igualmente que la tramitación de este expediente ha estado directamente condicionada por su alto grado de complejidad y por el imponderable de garantizar la necesaria viabilidad económica de esta actuación, que exigiría inicialmente un importante desembolso económico.

Es importante subrayar que esta actuación se enmarca en un ámbito industrial que cuenta con empresas ya implantadas, así como en un contexto de intereses legítimos, pero a veces encontrados, que requieren del esfuerzo y el trabajo común para que se pueda alcanzar un acuerdo que dé respuesta a las necesidades de todas las partes.

Con este objetivo continuamos se continúa trabajando, dentro de la mejor disposición por parte de la sociedad pública Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Andosilla.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de abril de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica Y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga